

## INFORMACIÓN COMISIÓN CONVENIO

### CONCURSO TRASLADOS ABIERTO Y PERMANENTE

*Celebrada el 30 de enero de 2026*

#### **Punto Único: ACUERDO DE BASES PARA CONCURSO DE TRASLADOS POR CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE 2026**

Se convoca para la aprobación de las bases de la convocatoria abierta y permanente del concurso de traslados. Principal contenido:

1.- **Convocatoria ANUAL** que incluirá todo puesto de RPT dotado o no, siempre que no figuren "a extinguir". La solicitud se mantendrá vigente para todo el año natural.

2.- **Oferta de puestos de necesaria cobertura:** con la convocatoria se publicará una oferta de puestos de necesaria cobertura conteniendo los puestos vacantes y dotados a dicha fecha. Tras cada adjudicación se publicará una nueva oferta de puestos de necesaria cobertura y será adjudicada. El tiempo máximo para adjudicar cada oferta es de 4 meses y se publicará al menos 3 ofertas anuales.

Se detraerán de la oferta o no serán incluidos los puestos incluidos en una oferta de vacantes de otro proceso, los incluidos en una modificación de RPT para suprimir o modificar y los ocupados provisionalmente por razones de salud.

3.- **Requisitos:** Personal fijo con 1 año en la categoría desde la que se concursa y 2 años en el puesto si lo obtuvo por traslado. Los requisitos se deben cumplir a fecha de oferta de necesaria cobertura.

4.- Podrán participar las personas en excedencia. Estarán obligadas a participar las personas en adscripción provisional. No podrán participar personas en permuta hasta 1 año de desempeño en el puesto, personas en jubilación parcial, en suspensión de empleo y sueldo ni personas en suspensión de empleo por incapacidad permanente.

5.- **Otros requisitos:** Si se solicitan puestos que exigen contacto habitual con menores o formación/experiencia específica, deberá acreditarse con la solicitud; declaración/consentimiento sobre inexistencia de delitos sexuales, 60 horas de formación, titulación académica o certificado de profesionalidad o 6 meses de experiencia profesional específicos para el puesto.

#### **FSC-CCOO de Andalucía**

Avenida Cardenal Bueno Monreal, 58, 3<sup>a</sup> planta, 41013 Sevilla Teléfono: 954 443 897

Teléfonos provincias:

Almería 950 18 49 19 – Cádiz 956 29 71 58 – Córdoba 957 22 13 74 – Granada 958 28 98 42  
Huelva 959 49 68 69 – Jaén 953 21 79 69 – Málaga 952 64 99 45 – Sevilla 954 46 45 19

[autonomica-and@fsc.ccoo.es](mailto:autonomica-and@fsc.ccoo.es)

[www.andalucia.fsc.ccoo.es/autonomica](http://www.andalucia.fsc.ccoo.es/autonomica)

6.- **Convivencia familiar:** 2 participantes podrán condicionar su adjudicación a una misma localidad de forma que solo se les adjudicará destino en caso de que ambas lo obtengan en la localidad solicitada en la misma convocatoria.

7.- **Baremo:** Se valorarán por una vez los méritos a 31 de diciembre del año anterior. Puntuación máxima; 30 puntos, con el baremo:

a) Permanencia en el puesto como personal fijo (Máximo 12 p); 0,15 puntos/ mes o fracción superior a 15 días.

b) Experiencia en la categoría (Máximo 12 p); 0,15 puntos/ mes o fracción superior a 15 días.

c) Antigüedad en las Adm Públicas (Máximo 6 p); 0,07 puntos/mes o fracción superior a 15 días

En caso de empate se estará a la puntuación total de permanencia en el puesto como personal fijo, si persiste el empate se estará a la experiencia total y a continuación a la antigüedad total, por último, se estará a la letra del sorteo para el año de convocatoria.

8.- **Solicitudes:** Plazo de 10 días hábiles tras la convocatoria, a través del Registro Electrónico, aportando el Anexo I de las bases haciendo constar los puestos solicitados. La solicitud vinculará todo el año pudiendo solo; desistirse de ella a través del registro del Anexo II de las bases, modificarla en caso de ofertarse puestos de nueva creación que no existieran a fecha de plazo de solicitud y subsanar requisitos en período de alegaciones al listado provisional.

9.- **Tramitación:** Tras la valoración se publicará listado provisional con puntuación y listado de exclusiones dando plazo de 5 días hábiles para alegaciones a través del Anexo III y acceso al expediente. Resueltas éstas, se procederán al listado definitivo publicada Resolución en BOJA con fecha de incorporación.

10.- **Adjudicación:** Los destinos son irrenunciables salvo que durante el proceso haya sido adjudicatario en otro proceso, en cuyo caso debe remitir escrito comunicando qué opción elige. La incorporación se realizará el día indicado salvo causa legal que lo impida (IT, maternidad, paternidad...) o cambio de residencia, en cuyo caso deberán formalizar la incorporación e incorporarse cuando proceda. La no incorporación al puesto sin causa acreditada supondrá la declaración de excedencia voluntaria por un mínimo de 2 años.

11.- **Disposición Educadores/as de EE.II:** Los puestos de Educador/a adscritos a Escuelas Infantiles solo podrán ser solicitados por personal con la categoría Educador/a Infantil.

**CCOO interviene;**

- **Base Tercera. 4.** Al final del párrafo “(...) se publicarán en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía” solicitamos añadir “y comunicadas a las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Comisión del Convenio de forma fehaciente”. Se acepta.

#### **FSC-CCOO de Andalucía**

Avenida Cardenal Bueno Monreal, 58, 3<sup>a</sup> planta, 41013 Sevilla Teléfono: 954 443 897

Teléfonos provincias:

Almería 950 18 49 19 – Cádiz 956 29 71 58 – Córdoba 957 22 13 74 – Granada 958 28 98 42

Huelva 959 49 68 69 – Jaén 953 21 79 69 – Málaga 952 64 99 45 – Sevilla 954 46 45 19

[autonomica-and@fsc.ccoo.es](mailto:autonomica-and@fsc.ccoo.es)

[www.andalucia.fsc.ccoo.es/autonomica](http://www.andalucia.fsc.ccoo.es/autonomica)

- **Punto 6 de la Base Quinta:** Consideramos que la frase “debiendo solicitar los puestos convocados en su provincia de la categoría para los que reúna los requisitos...” se redacte “debiendo solicitar AL MENOS los puestos convocados en su provincia...”, entendiendo que puede solicitar otros. Se admite.
- Consultamos dentro de la **Base Séptima. Baremo. a) Permanencia;** persona en puesto provisional por salud laboral, ¿computa en el puesto provisional o en el de origen la permanencia? Se aclara que en el de origen.
- **Base Séptima. Baremo. b) Experiencia profesional;** consultamos si al personal en puesto directivo se le computa el tiempo como experiencia en su categoría, ¿por qué solo al directivo y no a un SNL no directivo? Se acepta modificarlo y sustituir directivos por SNL.
- **Base Octava. Solicitudes, apartado 5;** solicitamos que en el párrafo “Para ello se abrirá un nuevo plazo” se especifique la duración como en el resto del proceso. Proponemos 10 días hábiles. Se acepta.
- **Base Décima. Tramitación.** Ya se solicitó en el Grupo de Trabajo e insistimos en que la publicación indique además de las puntuaciones de cada apartado, en caso de tener que desempatar, el tiempo total del apartado del desempate para mayor transparencia y facilitar las alegaciones.
- Solicitamos aclaración sobre la **situación de las personas que están en puesto singularizado por concurso de acceso,** muchos de ellos no tienen el requisito de 1 año para participar. Se nos aclara que se les dará el mismo trato que las personas en puesto provisional; en caso de que se ocupe el puesto se les adjudicará uno de oficio.
- CCOO solicita una Disposición transitoria al menos para la primera convocatoria por el que se permita optar a los puestos de Educador que actualmente figuran “a extinguir”. La Administración explica que la extinción es en cumplimiento de un Decreto y no pueden permitir una excepción que contravenga el Decreto. Es la Consejería de Desarrollo Educativo quien tiene la opción de hacerlo, algo que CCOO ya ha solicitado también y que no ha tenido respuesta por parte de esta Consejería.

Por último, recordamos que entre los múltiples compromisos adquiridos por esta Dirección General de Función Pública hace meses que esta convocatoria debería estar publicada en BOJA, máxime cuando la de personal funcionario ya tiene incluso finalizada la adjudicación de la segunda oferta de puestos de necesaria cobertura. Exigimos que **la publicación del concurso y de la primera oferta de puestos de necesaria cobertura debe hacerse de manera inmediata** una vez aprobado este reglamento del cual llevamos meses esperando texto definitivo una vez finalizado grupo de trabajo y su primer paso por Comisión de Convenio.

Las bases están pensadas para convocatorias anuales que incluyen varias ONC por lo que consideramos que es a principios de año la fecha idónea para convocar y así fue el compromiso adquirido. El personal desplazado de sus domicilios en los procesos selectivos realizados hasta la fecha no tiene por qué pagar los retrasos en la tramitación por parte de la Administración.

#### Previsión de convocatoria: Antes de finalizar MARZO.

**CCOO NO PUEDE COMPARTIR LA POSTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SEGUIR DEMORANDO LA CONVOCATORIA 2 MESES MÁS OBLIGANDO AL PERSONAL A CONTINUAR DESPLAZADO DE SU DOMICILIO SIN MOTIVO ALGUNO.**

#### FSC-CCOO de Andalucía

Avenida Cardenal Bueno Monreal, 58, 3<sup>a</sup> planta, 41013 Sevilla Teléfono: 954 443 897

Teléfonos provincias:

Almería 950 18 49 19 – Cádiz 956 29 71 58 – Córdoba 957 22 13 74 – Granada 958 28 98 42  
Huelva 959 49 68 69 – Jaén 953 21 79 69 – Málaga 952 64 99 45 – Sevilla 954 46 45 19

[autonomica-and@fsc.ccoo.es](mailto:autonomica-and@fsc.ccoo.es)

[www.andalucia.fsc.ccoo.es/autonomica](http://www.andalucia.fsc.ccoo.es/autonomica)